

CAPITULO LXV.

Continuacion de las desavenencias entre España y Roma.—Conducta de algunos prelados españoles.—Junta de teólogos en casa del cardenal Portocarrero.—Sus resultados.—Conducta del Pontífice.—Sus reclamaciones al auditor Molines.—Contestacion de éste.—Carta del Rey.

CONTINUANDO las medidas tomadas con motivo de la desavenencia entre España y la Santa Sede, se dirigió una circular á todos los prelados mandando que en las iglesias sujetas á su jurisdiccion se celebraran solemnes preces y rogativas, pidiendo á Dios la libertad del Pontífice, que se suponía cautivo, oprimido y violentado por los austríacos. El Rey hizo imprimir una relacion que se acompañaba á aquella circular, en la que daba cuenta de la causa, principio y progreso de las disensiones que lamentaban y de las medidas que se habia visto obligado á tomar, dadas las que, no siendo posible que concurrieran á la corte romana, gobernaran sus iglesias con arreglo á lo prescrito en los sagrados cánones, en los casos en que por causa de peste, guerra u otros análogos, no podían recurrir á la Santa Sede. De estas mismas causas y de las circulares y relaciones anteriores se dió cuenta tambien á los consejos y tribunales.

En todas partes se dió exacto cumplimiento de estas órdenes, excepcion hecha de cuatro prelados, siendo estos el cardenal Portocarrero, arzobispo de Toledo; el obispo de Múrcia, D. Luis Belluga; Fray Martin Arias, arzobispo de Sevilla, y el de Granada, D. Martin Ascargort; descontentos todos del Rey, unos por no haberles dejado el gobierno de la nacion y alguno que se hallaba solicitando el capelo, como sucedía al arzobispo de Sevilla; el de Granada estaba notoriamente tachado de desafecto al Rey, y su irritacion era grande, pues nunca le habia sido aprobada ninguna de las propuestas que hiciera para las prebendas y beneficios de su jurisdiccion, por ser individuos de sus opiniones á los que siempre proponía; el de Múrcia habia tenido sus pretensiones al cargo de Inquisidor general, y por no habersele concedido se hallaba malcontento del Rey, hasta el punto que llegó á publicar un libelo, por lo que mereció ser ágramente reprendido por el presidente del Consejo de Castilla. El antiguo gobernador de España, cardenal Portocarrero, hombre de buena intencion y de no malos propósitos, pero cuyos alcances no eran muchos ni su falta de talento le dejaba comprender la trascendencia de ciertos actos, fué inducido á reunir en su casa y presidir una junta compuesta de diez teólogos, con objeto de que examinaran detenidamente si las razones alegadas por el Rey, segun hemos visto, y las prohibiciones efecto de ellas, se hallaban ajustadas á lo que la razon dicta y el derecho prescribe.

Seis de los teólogos reunidos emitieron su parecer, diciendo que se hallaban conformes en un todo con lo dispuesto por el Rey, y que no sólo eran justas y legales sus disposiciones, sino que de ser más favorables las circunstancias por que la monarquía atravesara y pudiera el Rey disponer de fuerzas para ello, debía no limitarse á lo que hacía sino entrar en armas en los Estados Pontificios, y llegar en su rigor á poner guarnicion en el castillo de San Angelo y en Roma, declarando explícitamente que la injuria hecha al Rey y á la monarquía con el reconocimiento del archiduque de Austria no pedía menor satisfaccion. Los cuatro restantes individuos opinaron, que aun en el caso de ser ciertos los hechos que se narraban, debieron ocultarse y nunca darles la publicidad que se les habia dado, por cuanto esto era atentar á la reputacion del Papa; que con haber despedido al nuncio y prohibido el comercio con Roma, era dar lugar á que se dijera que el Rey se hacía enemigo de la Iglesia y dar un motivo para que en España se declarara un cisma, todo lo cual debía hacerse presente al Rey con la mayor claridad, á fin de evitar ulteriores males, y poner término á los que ya se lamentaban.

Portocarrero, cuyas ideas eran ya bien conocidas, se adhirió desde luego á la opinion de estos cuatro últimos, y conforme con ellos redactó una extensa representacion que fué entregada al secretario del despacho. El Rey, tan pronto como llegó á sus manos, la pasó en consulta á la junta que anteriormente hemos mencionado, que entendía en las cuestiones con Roma, y ésta, por unanimidad, reprobó la conducta observada por el cardenal arzobispo de Toledo, informando al Rey de que los cuatro teólogos, cuyo dictámen habia seguido, eran los más ineptos, ignorantes y ménos autorizados, sobre estar reconocidos por abiertamente desafectos á la persona del Rey, y que de esta última condicion debía tacharse una vez más al cardenal Portocarrero, que no habia atendido la opinion que emitieran los seis restantes, que eran hombres instruidos y buenos vasallos. Opinó ademas la Junta que debían recogerse todos los ejemplares de la representacion, incluso el borrador, y que llamado el cardenal Portocarrero á la presencia del Rey, le fuera reprendida su conducta, apercibiéndole para que en lo sucesivo dejara de hacer representaciones y ocuparse de hechos que por su trascendencia podían dar lugar á grandes alteraciones.

Este prelado oyó sumiso las reconvencciones y se atuvo á la prohibicion que se le hacía. No obró del mismo modo el obispo Belluga, que despues de ser amonestado fuertemente á causa de un papel subversivo que dirigiera á todas las iglesias y prelados de España, continuó en relaciones y correspondencia con el nuncio, que permanecía en Aviñon, soliviantando la conciencia de los buenos españoles.

El Pontífice, alentado por la conducta que en su favor observa-

ban estos cuatro prelados, dirigió una bula á todos los arzobispos, obispos y á cuantos tenían jurisdiccion eclesiástica dentro de España, condenando el escrito del Rey y exhortándolos vivamente para que dejaran de cumplir sus órdenes y se opusieran á las resoluciones tomadas por el Gobierno, y muy particularmente á la de dejar de enviarle recursos.

Manifestándose hostil al legítimo rey de España, y mucho más despues de lo que llevamos expuesto, asentía á todas las propuestas que el Archiduque le hacía, enviando bulas á los individuos presentados por él para las prebendas españolas y negándolas á los que eran presentados por D. Felipe.

Ademas, llamó á su presencia al auditor D. José Molines y le entregó un breve dirigido al Rey, en que amargamente se quejaba del hecho, nunca visto en la religiosísima nacion española, de haber vulnerado la jurisdiccion eclesiástica, con menosprecio de la autoridad pontificia, y le exhortaba vivamente á que remediara el escándalo revocando las disposiciones dadas y llamando de nuevo á su corte al nuncio, que sin motivo habia echado, con lo que de nuevo serían reanudadas las cordiales relaciones que siempre habian mediado entre ambas potestades, y que con esto le abriría de nuevo sus cariñosos y paternales brazos.

A tales pretensiones contestó el doctor Molines con una nota á cada uno de los cargos injustificados que al Rey se dirigían á tenor de los siguientes: 1.º En las partes de España no está vulnerada la jurisdiccion eclesiástica ni despreciada la potestad pontificia por los actos ejecutados por el Rey ni de su orden, porque lo obrado es en materias meramente temporales y sin perjuicio de la jurisdiccion eclesiástica ni de la Sede Apostólica en las cosas espirituales. 2.º El dolor y sentimiento deben ser contra aquellos que ofenden á la Iglesia ó á la Santa Sede y á la dignidad pontificia, usurpando los bienes y feudos de la Iglesia y deteniéndolos con escándalo y desprecio, cargando con tributos á los vasallos de la Iglesia (aludía con todo esto á los alemanes), y sin embargo, contra éstos no hay dolor ni sentimiento, sino gozo y amor y deseo de todas felicidades, como aparece del breve dirigido por el mes de octubre del año pasado al archiduque de Austria, con título de rey católico de las Españas despues de hecho el reconocimiento á su favor, de cuyo breve se remite la inclusa copia. 3.º No hay escándalo en España por causa de lo obrado por el Rey, porque todo lo que ha hecho es lícito como ejecutado en defensa de su real corona y dignidad.

Cuando el rey D. Felipe recibió las notas y breves que le daban conocimiento de la conducta seguida por la Santa Sede, se hallaba en operaciones de campaña en la parte de Cataluña, y tanto le afectaron, que sin detenerse en nada quiso contestarlos, y así lo hizo con la mayor entereza y energía.

Primeramente escribió una larga respuesta á Su Santidad, que rubricada de su mano envió á Roma el 18 de junio de 1710, y una extensa carta dirigida al auditor Molines, mandándole en ella que de su contenido hiciera el uso que su prudencia le aconsejara, autorizándole para que la entregara íntegra, si así lo creía oportuno. La extension de este notable documento nos impide trasladarlo íntegro, debiéndonos limitar á decir de él que abundaba en sólidas razones para probar los graves daños y perjuicios que á la España católica se habian seguido con el posterior reconocimiento del archiduque de Austria como legítimo poseedor del trono, para el en que D. Felipe habia reconocido derechos, y la gran perturbacion que en todas las órdenes habia causado con esto. Está escrita de una manera tan enérgica, que muchas veces llega hasta la dureza, como puede verse en el siguiente párrafo, que es con el que termina: «Y la otra que emanando de V. B. toda la raíz de los que se exageran escándalos, lo cual consiste en la fatal injuria hecha á los reales derechos de mi persona, de mi corona y estados, está sólo en la mano de V. S. el removerlos, con la satisfaccion á que V. B. es el más obligado de todos los mortales, respecto de que cuando su excelsa dignidad le hace superior á todos los demas son tanto más circunstanciados sus esfuerzos. Yo espero de la justificacion de V. B. y de las altas obligaciones de su empleo, que siendo tan del oficio de buen pastor el fatigarse por la oveja perdida, creará V. B. muy propio del suyo el buscar y satisfacer á la agraviada. Y por lo que á mi toca le aseguro á V. S. no sólo mi inalterable respeto y filial veneracion á su Santa Sede, sino tambien mis sinceros y constantes deseos de complacer á V. B. en cuanto no se opusiere ó perjudicase á los derechos de mis reinos ni á mi conciencia y real decoro.»

A más de esta carta, el auditor Molines recibió particulares instrucciones para que contestara al papel que de la propia mano del Papa habia recibido, en las que las expresiones eran más enérgicas y los términos más duros, mas sin que nada pudiera conseguirse, pues el Papa continuó firme en la conducta que se habia propuesto, insistiendo en el reconocimiento del Archiduque, admitiendo su embajador y enviando nuncio á Barcelona, y sosteniendo, como puede juzgarse por esto, las mejores relaciones con él, por lo que el monarca español siguió reiterando sus prohibiciones y presentando obispos, aunque ninguna bula de confirmacion recibía.



EL MARQUÉS DE MEJORADA

CAPITULO LXVI.

Continuacion de las disidencias con Roma.—Cuestion de las dispensas matrimoniales.—Consultas á propósito de ellas.—Determinacion del Rey.—Conducta seguida en Roma con el auditor Molines.—Tratado celebrado por éste.—Descontento con que fué recibido y su denegacion por el Rey.

ESTA cuestion, demasiado tirante ya, y cuyos funestos resultados se prevenían, vino á complicarse con un asunto de gran trascendencia, por referirse muy particularmente á la union de las familias. Nos referimos á las dispensas matrimoniales.

Cuando se entorpecieron las relaciones entre España y Roma, á causa de lo que dejamos referido, eran muchas las dispensas solicitadas por españoles que esto era lo único que esperaban para contraer matrimonio, pues sin ellas les era imposible hacerlo sin cometer el delito de incesto. Prohibido todo comercio con Roma, y más severamente toda importacion de fondos á la corte pontificia, no sólo era imposible solicitar otras nuevas, sino que se hacía imposible el que se recibieran las ya despachadas, cosas ambas que causaban gravísimos perjuicios.

Con motivo de esto, los escándalos eran frecuentes; los incestos se repetían; muchos matrimonios estaban paralizados tiempo después de saber que su dispensa estaba otorgada; la conciencia de muchas familias se hallaba turbada, y muchas mujeres tenían, gracias á esto, comprometida su suerte, sin que se viera medio de orillar tan graves dificultades, pues ni la corte de Roma cedía, ni cedía el rey de España.

En tal estado, D. Francisco Ronquillo, presidente del Consejo de Castilla; D. Luis Curriel, fiscal del mismo, y algunos otros consejeros que se habían calmado un tanto de los efectos que en ellos produjera la cuestion con Roma, se decidieron por elevar al Rey una consulta, refiriéndose á la cuestion de las dispensas, manifestándole la conveniencia y justicia de permitir el paso á las ya despachadas, fundándose en que, siendo el mayor número de ellas concedida á gente pobre, muy poco era el dinero que había de exportarse, y en que, siendo esto una cuestion de la autoridad pontificia y jurisdiccion eclesiástica, no podía legalmente impedirse por haber quedado excluidas de las prohibiciones hechas, segun vimos en otro lugar.

Firme el Rey en su propósito de sostenerse, en tanto no le diera el Pontífice cumplida satisfaccion de las ofensas recibidas, y conociendo por otra parte la tendencia de los consejeros al elevar la consulta, mandó que se guardara sin dar contestacion á ella. Continuaron los escándalos y disgustos que tal dilacion causaba, y en vista de que en 16 de octubre de 1711 el gobernador eclesiástico de Plasencia preguntó lo que debía hacer con más de ciento cincuenta dispensas matrimoniales que tenía detenidas, dándose lugar con ello á pecados y escándalos, la junta que el Rey formara para instruirle con respecto á la cuestion de la disidencia con Roma, acordó por mayoría que nada padecía la dignidad del Rey y si se favorecían intereses que en modo alguno podían menospreciarse con que se les diera el pase á las dispensas, siendo muy de notar, como dicen la mayoría de los historiadores, que los individuos de la Junta que se manifestaron contrarios á este parecer, fueron precisamente los teólogos que en ella había.

No satisfecho aún el Rey por completo, ordenó al marqués de Mejorada, que á la sazón desempeñaba el cargo de primer ministro, que escuchase el dictámen de políticos, teólogos, canonistas y juriscónsultos, y que le manifestara el parecer de cada una de estas respetables clases. Cumplió el de Mejorada el encargo que recibiera, consultando á teólogos de primera importancia de las Universidades de Salamanca y Alcalá, siendo su dictámen contrario á las pretensiones de Ronquillo y á la de los individuos de la Junta consultada, pues manifestaron que en modo alguno debía permitir el Rey el pase de las citadas dispensas á no ser que Roma las expidiera libremente y sin exigir derecho alguno, y que aun en este caso debía cohibir la mucha libertad que en este asunto se venía obrando y exigir que todos ellos vinieran acordes con lo que en este particular disponen los cánones del sagrado Concilio de Trento, pues la falta de observancia á ellos y la facilidad con que posteriormente á su comision hallaban el perdon de su pecado, era el principal motivo que daba lugar á la incontinencia de los parientes, sin que se detuvieran á considerar lo horrible de su falta y las penas temporales y eternas en que incurrían.

El Rey, que deseaba ante todo encontrar apoyo para lo que tan vivamente deseaba, ordenó á su primer ministro manifestara al Consejo de Castilla y á la Junta, el mal efecto que sus últimos dictámenes le habían causado, y mandando fuesen guardados sin contestacion estos documentos, insistió en la prohibicion de todo comercio con Roma, sin autorizar el pase de las dispensas, á pesar de las vivas gestiones que para conseguirlo se practicaban, y de los males que esto producía.

En tanto en España se seguía esta conducta, que daba lugar á creer no terminarían nunca las disidencias, Roma no se descuidaba, y obrando en el mismo sentido, se acordó en aquel punto la prision de los llamados expedicionarios rejos de España; prohibiéndose al auditor Molines el ejercicio de todas sus funciones, impidiéndole la entrada en el palacio pontificio, y se le recogieron las licencias de celebrar, haciéndose de este modo uso de un rigor que, como puede comprenderse bien, no había de producir beneficio alguno.

Enterado el Rey de esto, manifestó la terrible indignacion de

que se hallaba poseído, pasando en consulta lo ocurrido al Consejo de Estado con un decreto durísimo, en que claramente se dejaba comprender el estado de su ánimo. A todos indignó el proceder de la corte romana, expresándolo así claramente, y añadiendo el Consejo de Estado que si por aquel tiempo las armas del rey de España hubieran estado en Italia, con sobrada razon hubiera podido pedirse, mediante ellas, reparo á las ofensas que se nos inferían, pero que no estando allá, conveniente sería se tomaran aquí el mayor número de medidas rigurosas que se pudiera, en justo desagravio de lo ocurrido.

En efecto, llevóse hasta el último extremo la prohibicion del comercio con Roma, y mandóse salir de aquella corte á todos los españoles residentes en ella, que eran en número considerable, con órden de que jamas volvieran.

Una nueva junta, que tambien para entender en esta cuestion mandó el Rey se formara, pues en este asunto no se hizo nada que no se consultara ántes, le aconsejó que si en el más breve plazo no se despachaban por el Pontífice las bulas para la provision de las sedes vacantes, con arreglo á las propuestas elevadas por el rey de España, acordara éste quién había de ocupar los citados puestos, sin contar para nada con la corte romana, que era lo que antiguamente se hacía; aconsejándole, además, que todos los pleitos se terminaran en España, que todos los beneficios de la Iglesia española fueran declarados del patronato real, y además se le aconsejaban otras violentas medidas, que mostraban el descontento general producido por la conducta del Pontífice, más de notar, por ser él quien más debía mostrarse dispuesto, por sus medidas, á orillar las dificultades, poniendo término á tan anómalo estado.

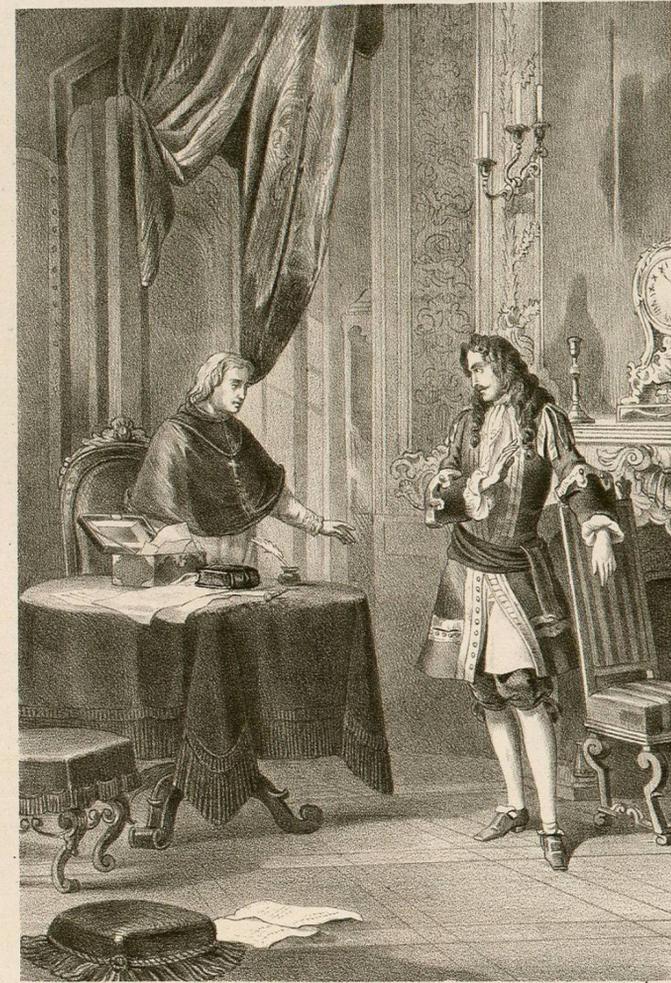
Cuando más rigor se desplegaba en España con respecto á esta cuestion, el auditor Molines, que tanta entereza había manifestado en todo ello, cediendo sin duda á las amenazas que se le hicieron de que fulminarían censuras y excomuniones contra todos los ministros de España, incluso el presidente del Consejo de Castilla, por haber el Rey aprovechado los frutos de las iglesias en España y negado el cumplimiento á todos los despachos de la Dataría, cedió á la proposicion de un convenio ó ajuste, que podía llevarse á cabo en secreto y que se redujo á once artículos, siendo el primero que Su Santidad condonaría al Rey los frutos y rentas de los espolios y vacantes que había percibido, con tal que se obligase por escritura á restituirlos á la Santa Sede, la cual se los dejaría dando cien ducados por lo pasado. En los demás artículos se estipulaba que el nuncio volvería á ser recibido decorosamente en España, que volvería á abrirse el tribunal de la nunciatura y que todo seguiría como anteriormente, haciendo el Papa una declaracion reservada, y que el reconocimiento del Archiduque lo había hecho cediendo á violencias, sin que nunca fuera su intento perjudicar á la descendencia de D. Felipe de Borbon, á cuyos derechos era el Pontífice favorable. Se estipulaba, además, que volvería á abrirse el comercio con Roma, que se daría el pase á todas las bulas despachadas, y que en cambio de esto Su Santidad concedería al Rey el diezmo de todo el estado eclesiástico, juntamente con las gracias de cruzadas, millones, subsidio y escudo en la forma acostumbrada (1).

Suma extrañeza causó la noticia de tal convenio y no menor enojo. La Junta que en esta cuestion entendía lo impugnó por medio de notas puestas á cada artículo, contradiciéndole, y desechado por el Rey, fué devuelto al auditor Molines en nombre del Rey, con dos cartas que de su órden escribió el marqués de Mejorada. Una de ellas era reservada y la otra ostensible, pero igual en ambas, después de extrañar el convenio celebrado y censurarle agria y duramente el que sin previa consulta hubiera procedido á convenios para que no estaba autorizado, le decía: «Sería cosa infeliz por cierto y notable ejemplo de bajeza para la posteridad, que quien en el lance está favorecido de la razon y lo ha manejado con templanza en el ajuste, se hubiese de infamar calificándose de agresor y desmesurado, y esto por artificio de los ofensores y por desmayo de los negociantes.» Se le mandaba que, aunque su deseo era terminar cuanto ántes estas disidencias, no diera paso alguno sin consultarle y sin recibir su aprobacion.

En la carta reservada decía: «El Rey está bien asegurado en su conciencia que no ha dado paso, y espera en la divina gracia que no lo dará, que sobre estos asuntos le constituyan criminal, ni en la precision lastimosa de temer los rayos eclesiásticos fulminados en justicia y arrojados en ella, sabe bien que como armas de fuego se arriesga á padecer sus estragos quien las maneja sin la prudencia debida.»

Tales reproches afectaron grandemente á Molines y ofendieron grandemente al Papa, pero conociendo lo resuelto que el Rey estaba á llevar adelante la cuestion, determinó valerse para ultimarla del nuevo Inquisidor general, cardenal Giudice, que había sucedido en este puesto al difunto arzobispo de Zaragoza, Ibáñez de Larriba.

(1) En las *Memorias* de Macanaz y en el capítulo CLXXVII de ellas puede verse detallado cada uno de los artículos de aquel convenio.



CONFERENCIA CELEBRADA ENTRE MONS. ALDOBRANDI Y EL MARQUÉS DE VILLALPANDO

Miera, editor, Barcelona, Robador, 24 y 26.